



**EXCMO. AYTO. DE TARIFA**

**D. JOSE MARIA BAREA BERNAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y SECRETARIO GENERAL ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA.**

**CERTIFICO:** De acuerdo con los datos obrantes en esta Secretaría de mi cargo que en el Libro de Resoluciones de Alcaldía consta con fecha 31 de agosto de 2015 y número 2954 la que se transcribe a continuación:

**DECRETO núm. 2954 /2015.**

**Departamento: ALCALDÍA.SECRETARÍA GENERAL**  
**Asunto: CALENDARIO DE FIESTAS LOCALES DEL MUNICIPIO DE TARIFA PARA 2016.**

JMBB/ISM

*ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS:*

Visto Decreto 114/2015, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de 24 de marzo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016, publicado en el BOJA nº 59, de 26 de marzo de 2015, y la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993 (BOJA Nº 112, de 16 de octubre de 1993), por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales y que señala:

Para la determinación de las fiestas locales, cada Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberá presentar la correspondiente propuesta anual ante la Consejería de Trabajo, mediante certificado del Acuerdo del Pleno al efecto o, en su caso, de la Comisión de Gobierno en el que conste la delegación expresa de aquél, en el plazo de dos meses a contar de la fecha de la publicación en el BOJA del correspondiente Decreto del Consejo de Gobierno por el que determina el calendario laboral de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Las fiestas locales propuestas, con el carácter de inhábiles para el trabajo, retribuido y no recuperable, no podrán ser superior a dos para todo el término municipal, con independencia de que en el mismo existan o no diversos núcleos de población.

De conformidad con las normas relacionadas, y artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, la solicitud de determinación de las fiestas locales podrá realizarse en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en BOJA del Decreto por el que se determinen



#### EXCMO. AYTO. DE TARIFA

el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014 (17 de mayo de 2013).

Consta en el expediente:

- Certificado de acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2012 en el que se acuerda: "(...) **Segundo:** *Aprobar la delegación en el Alcalde de la competencia para determinar los días de fiesta local del municipio que se aprobarán por Decreto de Alcaldía a partir del año 2013 y hasta revocación de la delegación. (...)*".

Por todo lo expuesto y en uso de las competencias que me confiere el art. 21.1.a) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, para dirigir el Gobierno y la Administración municipal, y habiendo sido requerido por la Consejería de Empleo la remisión urgente del acuerdo, esta Alcaldía en uso de la competencia que fue delegada por acuerdo del Pleno de 27 de noviembre de 2012, **RESUELVO:**

**Primero:** Señalar como días festivos para todo el término municipal de Tarifa para el año 2016, los días

- 8 de septiembre con motivo de la Festividad de Nuestra Señora de la Luz Patrona de Tarifa.
- 12 de septiembre por ser lunes de resaca de la Real Feria de Tarifa.

**Segundo:** De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre y a la Comisión Informativa correspondiente.

**Tercero:** La presente Resolución deberá ser remitida ante la Dirección General de Trabajo y a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, publicada en la sede electrónica y remitida a los lugares de costumbre para conocimiento general.

Así lo dijo, manda y firma, el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, D. Juan Andrés Gil García, ante mí, el Sr. Secretario General Acctal., D. José María Barea Bernal, que certifica, con fecha 31 de agosto de 2015.



**EXCMO. AYTO. DE TARIFA**

Y para que así conste, a los efectos oportunos, expido el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Tarifa, a 2 de septiembre de 2015

*Vº. Bº.*  
**EL ALCALDE,**

*Fdo. D. Juan Andrés Gil García.*

**EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,**

*Fdo. José María Barea Bernal.*

